



GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO

AÑO I, N° 003
Martes 04 de diciembre de
2018.

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer Piso.
Palacio Municipal. Colonia Centro, Tenabo
Campeche.

gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de Programa
LI. MANUEL ADRIAN CACH CAHUICH

ORGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO



Tabla de contenido

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	1
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° CUARTO, DEL ACTA N° OCHO	2
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° QUINTO, DEL ACTA N° OCHO	3
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEXTO, DEL ACTA N° OCHO	4
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEPTIMO, DEL ACTA NÚMERO OCHO	5
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° CUARTO, DEL ACTA NÚMERO NUEVE	6
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.....	7
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° QUINTO, DEL ACTA NÚMERO NUEVE	37
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO.....	38



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

MARIA DEL CARMEN UC CANUL
PRESIDENTA MUNICIPAL

CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL
PRIMER REGIDOR

GABRIELA UC KU
SEGUNDO REGIDOR

MAURICIO UICAB TUYUB
TERCER REGIDOR

MARTHA ELENA CEN RAMIREZ
CUARTO REGIDOR

MANUEL ANTONIO CAN HAU
QUINTO REGIDOR

MARCO ANTONIO POOT CHAN
SEXTO REGIDOR

BRENDA ADELAIDA MOO CHAN
SEPTIMO REGIDOR

ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL
OCTAVO REGIDOR

DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO
SINDICO DE HACIENDA

HENRY ARSENIO POOT MOO
SINDICO JURIDICO

CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° CUARTO, DEL ACTA N° OCHO

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

CERTIFICACIÓN DE ACTA NUMERO OCHO DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.** -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del nombre, Estado de Campeche, siendo las 20:00 horas con 34 minutos del día lunes 26 de noviembre del año 2018, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes de Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Sindico De Hacienda; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico.- **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Primer Regidor; **C. GABRIELA UC KU**, Segundo Regidor; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Tercer Regidor; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Cuarto Regidor; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU**, Quinto Regidor; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Sexto Regidor; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Séptimo Regidor.- **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Octavo Regidor. Habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declaró abierta la SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO haciendo válidos los acuerdos que de ella emanen. y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **CUARTO: APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** -----

En su intervención el director de catastro, ingeniero David Azael Ku Kantun, plantea a detalle la zonificación catastral y luego sugiere se continúen manteniendo los mismos precios, para no lesionar la economía de las familias tenabeñas. En su estrategia de recaudación, tendrá presente las acciones a implementar para proporcionar facilidades al pago del predial con la finalidad de recaudar mayores ingresos en beneficio de nuestro Municipio.

Después de la explicación la Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul para concluir con el punto, hace la observación mencionando que LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE TENABO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, NO TENDRA MODIFICACIONES, NI AUMENTO ALGUNO,

Los que estén de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la sexta sesión extraordinaria, siendo las 22:00 horas con 02 minutos del día lunes 26 de noviembre del año dos mil dieciocho. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe. -----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° QUINTO, DEL ACTA N° OCHO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

CERTIFICACIÓN DE ACTA NUMERO OCHO DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CERTIFICA QUE. -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del nombre, Estado de Campeche, siendo las 20:00 horas con 34 minutos del día lunes 26 de noviembre del año 2018, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes de Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Sindico De Hacienda; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico.- **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Primer Regidor; **C. GABRIELA UC KU**, Segundo Regidor; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Tercer Regidor; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Cuarto Regidor; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU**, Quinto Regidor; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Sexto Regidor; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Séptimo Regidor.- **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Octavo Regidor. Habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declaró abierta la SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO haciendo válidos los acuerdos que de ella emanen. y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **QUINTO: PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE 2019.**

Incrementar el cobro mensual a \$20.00 generando un costo anual de \$240.00, El contrato de instalación de tubería doméstica quedaría en \$ 450.00, La tubería Comercial quedaría en \$ 600.00 También se piensa considerar cobros tarifarios mensuales: BASICO \$20.00, MEDIO \$ 30.00 Y ALTO \$40.00 Considerando tabuladores de consumo.

Una vez analizado el punto, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, lo somete a votación del Honorable Cabildo.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la sexta sesión extraordinaria, siendo las 22:00 horas con 02 minutos del día lunes 26 de noviembre del año dos mil dieciocho. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe. -----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEXTO, DEL ACTA N° OCHO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

CERTIFICACIÓN DE ACTA NUMERO OCHO DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CERTIFICA QUE. -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del nombre, Estado de Campeche, siendo las 20:00 horas con 34 minutos del día lunes 26 de noviembre del año 2018, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes de Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Sindico De Hacienda; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico.- **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Primer Regidor; **C. GABRIELA UC KU**, Segundo Regidor; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Tercer Regidor; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Cuarto Regidor; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU**, Quinto Regidor; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Sexto Regidor; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Séptimo Regidor.- **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Octavo Regidor. Habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declaró abierta la SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO haciendo válidos los acuerdos que de ella emanen. y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **SEXTO: PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CRÉDITO CON BANOBRAS, DE HASTA \$ 6.000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS).**

Luego de un intercambio de ideas y comentarios acerca del asunto. La C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, solicita la aprobación del punto al honorable Cabildo.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la sexta sesión extraordinaria, siendo las 22:00 horas con 02 minutos del día lunes 26 de noviembre del año dos mil dieciocho. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEPTIMO, DEL ACTA NÚMERO OCHO

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

CERTIFICACIÓN DE ACTA NUMERO OCHO DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.** -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del nombre, Estado de Campeche, siendo las 20:00 horas con 34 minutos del día lunes 26 de noviembre del año 2018, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes de Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Sindico De Hacienda; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico.- **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Primer Regidor; **C. GABRIELA UC KU**, Segundo Regidor; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Tercer Regidor; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Cuarto Regidor; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU**, Quinto Regidor; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Sexto Regidor; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Séptimo Regidor.- **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Octavo Regidor. Habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declaró abierta la SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO haciendo válidos los acuerdos que de ella emanen. y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **SÉPTIMO: APROBACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA PARA SIGNAR TODO TIPO DE CONTRATO Y CONVENIOS RELATIVOS A ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.**

La propuesta ante el H. Cabildo es el ciudadano, **MANUEL PECH BAAS**, por su responsabilidad en el trabajo, su lealtad y la confianza que inspira. Por tales motivos solicito a este Honorable Cabildo me concedan la aprobación del ciudadano según el punto señalado.

Los que estén de acuerdo por la afirmativa, favor de levantar la mano.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la sexta sesión extraordinaria, siendo las 22:00 horas con 02 minutos del día lunes 26 de noviembre del año dos mil dieciocho. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe. -----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° CUARTO, DEL ACTA NÚMERO NUEVE

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

**ACTA NUMERO NUEVE DE LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2018.**

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE. -----**

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 08:00 horas con 20 minutos del día jueves 29 de noviembre del año 2018, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. DARLINDA ADELAIDA MIJANGOS MOO**, Sindico De Hacienda; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico.- **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Primer Regidor; **C. GABRIELA UC KU**, Segundo Regidor; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Tercer Regidor; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Cuarto Regidor; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU**, Quinto Regidor; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Sexto Regidor; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Séptimo Regidor.- **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Octavo Regidor. Habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declaró abierta la SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO haciendo válidos los acuerdos que de ella emanen. y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

**Siguiendo el orden del día en el punto, CUARTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021. -----**

Dando continuidad al desarrollo de la sesión, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, en uso de la palabra, externa lo siguiente: Dando seguimiento al orden propuesto, solicito la participación del Director de Planeación, Ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, para que intervenga brindando la información detallada sobre este asunto. En uso de la palabra el Ingeniero, Director de Planeación, **EDGAR FRANCISCO JAVIER GUILLERMO SALAZAR**, presenta el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021**, para concluir con el punto La C. Presidente Municipal, **María del Carmen Uc Canul**, sometió a consideración del pleno la aprobación del mismo.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la séptima sesión extraordinaria, siendo las 10:00 horas con 21 minutos del día jueves 29 de noviembre del año dos mil dieciocho. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

PRESENTACION

El diagnóstico del municipio de Tenabo es un documento descriptivo que muestra un panorama de la evolución reciente de los principales temas que inciden en la calidad de vida de los Tenabeños. El pasado 1 de Julio del 2018, la democracia en nuestro Municipio se manifestó con el apoyo del voto a la mejor propuesta de gobierno, encabezada por su servidora. No cabe duda vivimos épocas de transformación, en donde la sociedad es capaz de evaluar a sus gobiernos y de manifestar su aprobación o rechazo en las urnas. Como Presidenta Municipal por elección, tengo el compromiso de trabajar incansablemente para lograr el objetivo de convertir a Tenabo en la puerta del progreso y el orgullo del Camino Real.

Desde el primer día de nuestra administración municipal, asumimos, con gran responsabilidad, el desafío de impulsar el desarrollo de nuestro MUNICIPIO, con miras a un municipio donde prevalezca la justicia y la equidad, un municipio donde ofrecer los servicios públicos de calidad sea el principal motor de gestión gubernamental, donde los graves problemas existentes se solucionen de manera eficaz, humana y responsable, asegurando el pleno respeto al estado de derecho, ubicando al municipio en tierras de prosperidad y alta competitividad.

El presente documento además de ser un producto informativo, intenta ser un documento que coadyuve en la discusión, reflexión y clarificación de los problemas que requieren de atención e intervención inmediata.

Es por ello; que debemos contar con los instrumentos adecuados que permitan de manera obligatoria la inclusión de la opinión pública, a fin, de razonar las necesidades más apremiantes de la sociedad. La institucionalización de nuestro gobierno es parte fundamental para contar con una sociedad ordenada y esto debe direccionarse de manera responsable. Es así que el presente Plan Municipal de Desarrollo será nuestro instrumento rector en la planeación de acciones en pro del desarrollo de nuestro municipio durante el periodo 2018 – 2021. De ello se desglosarán los programas y acciones que en conjunto; Gobierno y Ciudadanos fomentarán la prosperidad de Tenabo.

Al haber surgido de una sociedad proactiva, el Plan Municipal de Desarrollo será una herramienta viva y dinámica, que deberá evolucionar y adaptarse a los cambios en la sociedad Tenabeña.

Este documento incluye un diagnóstico del estado actual del municipio, en el que se define la Misión, la Visión y las políticas estratégicas que marcarán las acciones de la presente Administración Municipal.

Para concretar las prioridades municipales propuestas por la Ciudadanía se han definido cinco ejes rectores de las acciones del Gobierno Municipal para trabajar en la construcción de un Tenabo Unido.

INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental de este plan municipal de desarrollo es, por una parte, detectar los principales problemas que enfrenta nuestro municipio y, por otra parte, identificar las necesidades de inversión que demanda los sectores públicos, privado y social. En ese sentido, este plan nos da la oportunidad de trazar las líneas generales de la acción oficial para asegurar un crecimiento sostenido, ordenado y equilibrado para servir más y mejor a la comunidad Tenabeña. Ha sido concebido con un canal de comunicación que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara y concisa.

El documento plantea una estrategia de desarrollo basada en cinco ejes, de los cuales se desprenden las líneas de acción y los elementos imprescindibles de la estructura programática para la presente



administración. Dicha estrategia también se despliega en el territorio mediante proyectos integrales planteados desde una perspectiva de un Municipio en pleno Desarrollo y carente de ciertos servicios elementales y básicos para tal propósito.

Al final del documento se exponen los mecanismos para la gestión administrativa, social y política, y se describen las herramientas de seguimiento y Evaluación a los compromisos que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El interés y el firme propósito del Ayuntamiento de Tenabo es dar resultados con eficiencia y eficacia en materia de Gestión Pública, Auto diagnóstico y Gobernabilidad, siendo este el estilo de gobierno que más se adecua a las estrategias para lograr el bien común; ante tales escenarios del contexto municipal; se adjudica el interés del gobierno en atender las necesidades más apremiantes de la comunidad y anhela dejar resultados de excelencia.

EJES DE POLITICA PÚBLICA

- 1. BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**
- 2. EMPLEO Y ESTABILIDAD ECONÓMICA.**
- 3. MUNICIPIO CON MEJORES OPORTUNIDADES.**
- 4. MUNICIPIO EN PAZ Y GOBERNABLE.**
- 5. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE.**

En base a estos ejes rectores, se determinaron los objetivos, las estrategias y acciones que permitirán su ejecución, así como los indicadores que facilitarán su seguimiento.

Esto dará la pauta para evaluar las acciones de la Administración y, en su caso, la retroalimentación y el ajuste del propio Plan.

Así mismo para el cumplimiento justo de estos ejes y de otras tareas, se dedicará el 100% del trabajo de la Administración, junto con el compromiso de todos y cada uno de los Tenabeños, para trabajar por un mejor futuro, así como superar los retos que el desarrollo y el crecimiento que el Municipio demanda.

Se pretende que la sociedad tenga una responsabilidad compartida con el Ayuntamiento en la ejecución y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Este esfuerzo social requiere de un gobierno eficiente, eficaz y de una comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de sus problemas locales.

Corresponde a todos y cada uno de los ciudadanos de esta geografía municipal, ya sean organizaciones formales o grupos sociales impulsar, y apoyar las iniciativas necesarias para intervenir en la parte que les corresponde para hacer realidad los proyectos aquí contemplados, esto con la certidumbre que el Gobierno Municipal responderá oportunamente, aplicando las estrategias de este Plan Municipal de Desarrollo con visión al 2030. El cuál se pone en marcha bajo principios: democráticos, incluyentes, respetuosos y con sustentabilidad para su desarrollo.



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



Tenabo unido es más fuerte que sus problemas. Todos juntos, sociedad y gobierno, seremos garantía de éxito. Nuestro futuro y el de nuestros hijos será un Tenabo mejor.

El logo de la administración se conforma por un aro que representa el juego de pelota, en el centro se encuentra la pirámide reconstruida de Kankí y en medio de ella un mascarón que representa al dios Kinich Ahau (rostro del sol) , el día 3 de mayo se da el fenómeno arqueo astronómico cuando el sol pasa por en medio de los dos escuadrones de la pirámide iluminando así los ojos del mascarón en una determinada hora (6 de la tarde), esa era una señal para los mayas de que ya daba inicio a la siembra del maíz.

El escudo municipal de Tenabo es una adaptación de un glifo maya (escudo maya) que muestra a dos dioses yum kaax (dioses del maíz y la agricultura) dándose la espalda. Como es típico en la representación maya, cada figura sostiene en sus manos una canasta con mazorca tierna. Las dos figuras están coloreadas de sinople (verde) y están sobre un color gules (rojo).

VISIÓN

Perfilar al Municipio de Tenabo como un ejemplo de unidad social armónica, promoviendo servicios eficientes para construir un entorno ordenado, seguro y de calidad, proposición para el aprovechamiento de las capacidades y oportunidades reales que induzcan el desarrollo integral de los habitantes, en un ambiente de libertad e intensa participación ciudadana, ofreciendo obras y servicios públicos de excelencia, administrando los recursos en forma honrada, transparente y eficiente, con la participación organizada y corresponsable de sus habitantes, coordinando los sectores productivos, económicos y sociales.

MISIÓN

Impulsar a un municipio transparente, eficiente, honesto y dinámico que ofrezca una gestión pública incluyente, oportuna, profesional y con sentido profundamente social; que promueva un desarrollo integral, en base a su potencial humano y material. Volviéndola competitiva en el desarrollo económico, industrial, laboral, cultural, turístico, educativo y participativa en un crecimiento urbano ordenado y respetuoso del medio ambiente, con empresas y productores socialmente responsables, con habitantes comprometidos con la conservación y acrecentamiento de sus valores y sus recursos naturales y culturales.



CABILDO

CABILDO

**PRESIDENTA
MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO
PROF. CECIL DAMIÁN**

**SINDICO
C. DARLINDA ISABEL
MIJANGOS MOO**

**SINDICO
C. HENRY ARSENIO
POOT MOO**

**1ER. REGIDOR
C. CARLOS JOSE
PACHECO CAMAL**

**2DO. REGIDOR
C. GABRIELA UC KU**

**3ER. REGIDOR
C. MAURICIO UICAB
TUYUB**

**4TO. REGIDOR
C. MARTHA ELENA
CEN RAMIREZ**

**5TO. REGIDOR
C. MANUEL ANTONIO
CAN HAU**

**6TO. REGIDOR
LIC. MARCO ANTONIO
POOT CHAN**

**7MO. REGIDOR
C. BRENDA ADELAYDA
MOO CHAN**

**8VO. REGIDOR
PROFR. ERIK DE LA
CRUZ EUAN**



PLANEACION DEMOCRATICA

La Planeación Municipal es un instrumento de gobierno directamente relacionado con un proyecto político de Desarrollo, útil para reducir la incertidumbre respecto a un futuro probable, para lo cual deben establecerse objetivos generales, fijar estrategias de acción, determinar prioridades y seleccionar alternativas de solución. Dicho conjunto de actividades, debe buscar en su operación la optimización y racionalidad de los recursos con que se cuenta, la satisfacción de las necesidades sociales de interés común y la procuración y orientación del desarrollo, en concordancia con los grandes objetivos regionales, estatales y nacionales.

Para la elaboración de este plan se tomó en cuenta la información proporcionada por las Comisiones del Ayuntamiento, las Dependencias Municipales, los Organismos Empresariales, las Agrupaciones Gremiales, los Organismos no Gubernamentales y otras Organizaciones y grupos sociales de Tenabo. Además, se llevó a cabo una amplia consulta de estadísticas oficiales, reglamentos, leyes estatales y municipales, estudios sectoriales y planes regionales, estatales y nacionales.

En congruencia con lo anterior y en apego a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Planeación para el Estado de Campeche y sus Municipios nuestra Presidenta Municipal, la C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, instaló el COPLADEMUN, como organismo auxiliar en el proceso de planeación y programación del desarrollo municipal. Dicho acto se llevó a cabo el día 17 de octubre del 2018, en la sede de la Casa de la Cultura, de este municipio de Tenabo, Campeche, con la participación de los representantes de los distintos niveles de gobierno y de la sociedad Tenabeños.

PRINCIPIOS Y VALORES

VALORES, PRINCIPIOS Y ACTITUDES

La presente administración del Municipio de Tenabo ha definido valores, principios y actitudes necesarias que han de prevalecer en todas y cada una de sus acciones, con la finalidad de brindar un servicio de calidad.

VALORES

Los valores son las estructuras socioculturales en las que se fundamentan una sociedad. Desde el punto de vista ético, conforman las estructuras que fundamentan una conducta social, y son necesarias para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad.

A lo largo de esta administración, deben implementarse como preceptos fundamentales, aquellos valores que se consideran indispensables para un buen desempeño dependiendo de las necesidades de la sociedad.

Espíritu de servicio: vocación de la persona por servir a los demás: con naturaleza de generar el bienestar en sus semejantes. Los servidores públicos saben que realizan su trabajo con vocación de servir a los demás.

Honestidad: indica la rectitud de ánimo, coherencia entre lo se piensa, se dice y se actúa.

Contiene un alto respeto hacia la dignidad de los demás y en uno mismo. Es un valor que se demuestra con la práctica diaria; coherencia entre ser y hacer.



Sencillez: es la apertura cordial hacia los demás, ofreciendo un trato amable y considerado. La persona sencilla no busca engreimiento, sino servicio y usa su cargo para ayudar.

Integridad: característica que define la plenitud multifacética de un ser humano. Se demuestra con las acciones de una persona que se realiza bajo los mismos principios y criterios. Un ser humano integro es aquel que es coherente con sus ideas, con sus valores, sus principios y los cambia a medida que la sociedad evoluciona, de acuerdo a principios éticos.

Igualdad: concepción basada en un conjunto de principios de intervención cuyo fin es eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas de las diferencias.

PRINCIPIOS

Son aquellas pautas que se establecen como rectores de la actuación de un grupo o de una persona, también son un producto cultural y pueden ser parte de una formación familiar o de clase.

Bien común: conjunto de condiciones y medias, que permiten y favorecen el desarrollo integral de todas y cada una de las personas; fin del quehacer público y político.

Transparencia: hacer visible las acciones de gobierno haciendo uso adecuado de sistemas de información y procesos de la forma más clara, abierta, accesible y directa. Servimos con rectitud y honestidad en todos nuestros actos.

Dignidad de la persona: Todo ser humano tiene el derecho a que se le trate con calidez humana y respeto, llevando en primera instancia el valor del mismo, en su entorno, y como principio de la acción política.

Participación ciudadana: Todos los ciudadanos, según su condición y capacidades, deben de tomar parte activa en la construcción del bien común, siendo corresponsales en dicha tarea y participes en sus resultados.

Justicia social: El Gobierno y la Sociedad, deben asegurar las condiciones que permitan a las personas, conseguir lo que les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

Rendición de cuentas: Es el fruto más claro de los principios expresados, ya que si se quiere el bien del ciudadano y su participación en la vida municipal se le debe informar sobre los asuntos que le competen, la rendición de cuentas integra al ciudadano en las tareas municipales, desde su planeación hasta la ejecución de los proyectos.

Equidad de género: Es un principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Estas dos dimensiones de significado se conjugan para definir la equidad como "igualdad en las diferencias".

ACTITUDES

Para un individuo, estas son las características o la disposición para hacer ciertos actos u ocupar un lugar dentro de cualquier agrupación u organización.

Cercanía: Buscamos ser una administración perceptiva, que sienta, entienda y atienda a la ciudadanía.

Trabajo en equipo: Integramos nuestros valores y principios, conocimientos, ideas y acciones con nuestros compañeros de trabajo y con los ciudadanos de Tenabo.

Calidad: Realizar bien nuestro trabajo teniendo siempre en mente el bienestar de los habitantes de nuestro municipio,



Disciplina: Cumplimiento de actividades planeadas, con el ordenamiento, procuración y rigurosidad en su aplicación.

Puntualidad: Es deber de todo servidor público cumplir y respetar el tiempo y el espacio de los demás.

Colaboración: Sincronizamos todos los recursos y las actividades en proporciones adecuadas, ajustando los medios a los fines y estableciendo relaciones de trabajo y de cooperación entre las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.

Tolerancia: Respetamos y consideramos las opiniones de los demás, favoreciendo el dialogo y el respeto como búsqueda del desarrollo municipal.

Honestidad. Un valor relacionado con la eficiencia es la honestidad. En este caso, visualizamos a la honestidad no únicamente como el respeto escrupuloso de los bienes del Municipio, sino también como su utilización para fines que resulten benéficos socialmente. Observar el marco normativo, respetar los acuerdos y los compromisos contraídos con los ciudadanos, ejercer los recursos con racionalidad, mirar en todo momento por el bienestar colectivo y la consecución de un mejor futuro para la ciudad, y asumir responsabilidad plena por los resultados de las decisiones que se tomen.

Justicia Social y Equidad. En nuestro contexto social resulta fundamental establecer un compromiso explícito con la justicia social. Asumirlo implica trabajar por la modificación de las instituciones y reglas sociales que determinan la distribución de la riqueza producida por la cooperación y el trabajo de la sociedad. Moderar las desigualdades sociales y procurar una mejor distribución de las oportunidades de progreso constituyen un imperativo ético que hoy por hoy resulta factible.

Transparencia. Una sociedad abierta e integrada por ciudadanos libres y autónomos reclama un gobierno que actúe con una transparencia fundamentada en la ley. Dar a conocer información pertinente sobre la operación de los programas del Municipio y la forma en que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos, ventilar el uso de los recursos y los criterios utilizados para adoptar determinadas decisiones, son algunas de las acciones concretas que se derivan de un compromiso bien establecido con la transparencia. Es importante añadir que un concepto inteligente y moderno de transparencia va más allá de la simple apertura de información pública a los ciudadanos, sino que entraña el dar a conocer mediciones y evaluaciones del desempeño gubernamental de manera que la sociedad pueda contar con su propio criterio para valorar el rendimiento de sus autoridades.

Eficiencia y Eficacia. La eficiencia es un valor en la medida en que implica la búsqueda de rendimientos máximos en la utilización de recursos e insumos que por su naturaleza son públicos y tienen su origen en el esfuerzo de todos los ciudadanos. Gobernar tratando de lograr resultados óptimos al menor costo posible favorece el bienestar de los ciudadanos por cuanto implica no simplemente el cuidado de sus recursos sino su mejor utilización posible. En consecuencia, el presente Gobierno Municipal hará de la eficiencia y la racionalidad en el gasto, y en la administración de sus recursos en general, un principio de acción cotidiano.

Trabajo en equipo. La democracia es más que la elección libre de representantes. Implica, sobre todo, un ejercicio permanente de participación de los ciudadanos en la esfera pública; requiere su vocación por compartir las decisiones y los riesgos públicos de la tarea de gobernar. También implica construir canales de comunicación, discusión y negociación para el mayor número de ciudadanos posible; exigir y demanda un buen desempeño por parte del gobierno, pero también tomar parte y comprometerse en la realización de acciones de beneficio para el municipio. Todo esto debe ser un compromiso para el Gobierno de Municipal de Tenabo en términos de la necesidad de construir un clima adecuado de confianza y entendimiento con los ciudadanos.

Conocimiento. Conocer las leyes, normas aplicables y valores de la Administración Pública Municipal, apegándose a éstas, respetándolas y haciéndolas respetar por todos los miembros de la sociedad. Dominar



y aplicar cada uno de los conocimientos propios referentes a las diversas áreas trabajo de la Administración.

Imparcialidad. Proceder con imparcialidad desempeñándose en forma objetiva en la toma de decisiones y desarrollo de las funciones en la Administración Pública del Municipio.

PRINCIPIOS RECTORES

- Administración honesta con total apego al marco de la ley y con pleno respeto al estado de derecho.
- Gobierno incluyente, eficiente y transparente, con un enfoque integral e innovador en el contexto del servicio público.
- Impulsar el servicio público con alto sentido ético y profesional a fin de mejorar la calidad de la atención dirigida a la ciudadanía.
- Gobierno humano y eficiente, en total apego al respeto de los derechos humanos.
- Gobernar con un enfoque transversal a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a fin de garantizar oportunidades de desarrollo, certeza jurídica y finanzas sanas

VINCULACION CON EL PED

Esta Administración, esta consiente de lo importante que resulta el mantener y fortalecer el vínculo que existe entre los tres órdenes de gobierno, pero sobre todo promover alternativas estratégicas que estén ligadas y sean concebidas de manera transversal al modelo económico propuesto por el gobierno federal y estatal. Es por ello que el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, como instrumento rector de nuestro gobierno, sienta sus bases en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

DIAGNOSTICO MUNICIPAL

PANORAMA GENERAL DE LA POBLACIÓN

Tenabo es un municipio de 9736 habitantes (5002 hombres y 4734 mujeres) situado en el Estado de Campeche, con un ratio de fecundidad de 2.55 hijos por mujer. El 5,85% de la población proviene de fuera del Estado de Campeche. El 44,21% de la población es indígena, el 20,08% de los habitantes habla alguna lengua indígena, y el 0,10% habla la lengua indígena pero no español.

El 76,19% de la gente de Tenabo es católica, el 49,92% están económicamente activos y, de estos, el 98,77% están ocupados laboralmente. Además, el 83,84% de las viviendas tienen agua entubada y el 2,06% tiene acceso a Internet.

Otros pueblos, colonias y barrios en el Municipio de Tenabo:

- Ana María Farías
- Barrió San Pedro
- Esperanza
- Jacinto Canek



- Lazareto
- Procesadora
- Sacamucuy
- Centro
- Guadalupe
- Fraccionamiento las flores
- H. Junta Municipal de Tinun
- Kankí
- Emiliano zapata
- San Pedro y Santa Rita Corralche
- Nache-ha
- Santa rosa
- X'kuncheil

LOCALIZACIÓN

El municipio de Tenabo se localiza al norte del estado de Campeche (Camp). Presenta una distancia aproximada de 35 kilómetros del municipio de Campeche. El mapa general de México señala que dicho municipio limita con otros municipios como Hecelchakán en la zona norte, Hopelchén al este, Campeche al sur y Golfo de México al oeste. La extensión territorial del municipio de Tenabo es de 882 kilómetros cuadrados.

Se encuentra situado a una altura promedio de unos 10 metros sobre el nivel del mar (msnm). Se localiza entre las coordenadas geográficas 19° 42' y 20° 6' latitud norte y 89° 57' y 90° 28' de longitud oeste. Es importante saber que la palabra "Tenabo" significa lugar donde se mide por palmos o cuartos". Otro dato que es importante señalar es que de acuerdo a los resultados que obtuvo el INEGI del conteo de población que llevó a cabo en el 2010, el número total de personas que viven en el municipio de Tenabo es de 9,736.

OROGRAFÍA

Tenabo se encuentra asentado en una plataforma conformada por rocas calcarías marinas, que emergió de las aguas, su relieve es una planicie con pequeñas lomerías y depresiones.

Estas forman ondulaciones de escasa altura menores a 300 m. conocidas en la región (sierra o puuc) y se encuentra en un terreno donde predominan las áreas planas.

HIDROGRAFÍA

El municipio de Tenabo carece de ríos, pero cuenta con un sistema hidrológico subterráneo debido a la permeabilidad de los sedimentos calcáreos que contienen el suelo esto permite la infiltración de agua, generando corrientes subterráneas. La profundidad del nivel freático, aumenta al alejarse de la costa, alcanza entre 6 y 40 metros.



LOCALIDADES

Las principales localidades y su población son las siguientes:

LOCALIDAD	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES	NUMEROS DE VIVIENDAS
Tinun	998	504	494	329
Emiliano zapata	419	220	199	110
Kankí	202	100	102	60
X'kuncheil	95	55	45	39
Santa rosa	181	100	81	71

CLIMA

El Clima dominante es el cálido sub-húmedo, con una temperatura que varía por lo general entre 20.8 °C a 33.4 °C, con lluvias en verano.

La importancia de las precipitaciones para la región es su influencia en la actividad temporal; pero su potencialidad primordialmente estriba en que recarga los mantos acuíferos.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Su vegetación se encuentra compuesta, en su mayor parte, por selva baja caducifolia; se caracteriza porque puede alcanzar 15 metros o más de altura; las especies más representativas son Pich, Tzalam, Amapola, Kaniste y Jabin.

La selva mediana, que también se asocia con la agricultura y la vegetación secundaria, cuyas especies más comunes son: Checan, Yaaxnik y Jobillo.

Sin duda la vegetación arbórea más densa es la formada por los manglares, que ocupa el 20% del total del municipio. Siendo las más conocidas el mangle rojo, prieto y blanco.



El tular se presenta en una parte reducida del municipio. Aproximadamente el 4% está formado por plantas herbáceas enraizadas en las orillas de pequeñas lagunas, que reciben el nombre de tules y carrizales.

Entre la fauna existen especies como: armadillo, tepescuincle, puerco de monte, venado cola blanca, mico de noche, paloma, gavilán, lechuza, tortuga, iguana y víbora.

RECURSOS NATURALES

Se limita solamente al área forestal con 26,213 hectáreas, que representa el 29.7% territorio municipal y el 1% del estado.

Hacia finales de los años ochenta la explotación silvícola alcanzaba niveles importantes. Sin embargo, esta actividad ha disminuido en importancia en los últimos años. La mayoría de las unidades de producción forestal se dedica a la recolección de resina y leña.

CARACTERÍSTICAS Y USO DEL SUELO

La costa del municipio se caracteriza por tener un suelo tipo gleysol sálico que concentra sal sódica; ocupa aproximadamente el 12% de la superficie.

Los litosoles, conocidos como tzeke, ocupan aproximadamente el 48% de la superficie del municipio; se trata de suelos sin desarrollo con roca dura, y de escasa profundidad; luvisol-crómico, conocido como kankab; estos acumulan arcilla, por lo que el color es rojo claro, son moderadamente ácidos, muy susceptibles a la erosión; ocupan aproximadamente el 40% de la superficie del municipio.

En cuanto al uso del suelo, en el municipio se cuenta con superficies susceptibles para realizar actividades de tipo agrícola, pecuaria y forestal, siendo, para uso agrícola 3,618 hectáreas, para uso pecuario 11,193 hectáreas; para uso forestal 24,531 hectáreas y para otros usos 48,858, haciendo esto un total de 88,200 hectáreas.

En la actividad agrícola los principales cultivos son maíz, naranja, sandía, jitomate y mango; en las pecuarias tenemos las aves de corral, bovinos, porcinos y las colmenas; en el renglón forestal se dedican a la recolección de resina y leña.

Monumentos históricos

Entre sus atractivos arquitectónicos civiles y arqueológicos tienen como los más importantes los siguientes:

La ex hacienda San Antonio Hom, la cual es una edificación de piedra, madera, ladrillos, tierra y metal construida a principios del siglo XX.

En el poblado de Kaki se localizan las zonas arqueológicas "La Xoch" y "Chun Cedro", que datan del periodo 600 a.C. a 980 d.C.

Son unas estructuras mayas construidas a base de piedra labrada perteneciente al estilo puc. En el edificio denominado El Palacio se observan vestigios de grecas, mascarones de Cha" ac y frisos adornados con relieves rectangulares. Existen varios chultunes (pilas de agua construidas por los mayas) por todo el sitio.



Tradiciones y Costumbres

Dentro de sus principales eventos esta la fiesta del gran poder de dios o del gran poder del Divino Rostro. Esta celebración se lleva a cabo del 4 al 18 de mayo con exposiciones artesanales y agropecuarias, juegos mecánicos, eventos deportivos, corridas de toros, feria comercial, bailes populares, vaquerías, juegos pirotécnicos y las tradicionales vaquerías, las cuales en este lugar son de las más vistosas y concurridas del estado.

También se celebra la fiesta de los novenarios a la Virgen de la Asunción del 8 al 15 de agosto. Esta celebración religiosa se realiza con misas, rosarios, vaquerías, con la danza tradicional de la Cabeza de Cochino y juegos pirotécnicos.

Música:

La música tradicional es la jarana, la cual se desarrolla en todo el estado de Campeche.

Esta música, amenizada por bandas musicales de jarana llamadas charangas, que amenizan las fiestas denominadas vaquerías.

GASTRONOMÍA:

En cuanto a su gastronomía, se elaboran deliciosos platillos tradicionales como la cochinita pibil, frijol con puerco, puchero, carne de venado en salpicón y pipián. Para el Día de Muertos se acostumbra comer pibipollo.

También se puede disfrutar de deliciosos dulces tales como merengues, dulces de pan, de papaya, de plátano, de calabaza y de un tubérculo parecido al camote llamado yuca.

Este municipio destaca por la elaboración de frutas en almíbar y al licor. Esta es una importante aportación de las mujeres de este municipio, principalmente de la localidad de Tinun, ya que son comercializadas no sólo en la entidad, sino en el nivel regional.

Entre sus bebidas tradicionales se acostumbra el pozole y un jarabe preparado con alcohol de caña.

ARTESANÍAS:

Los artesanos de Tenabo elaboran hamacas y se dedican a la confección de hermosos y llamativos trajes típicos del estado, como el huipil, los ternos y blusas bordadas que representan la vestimenta típica de la mujer campechana.

CENTROS TURÍSTICOS:

Este municipio no cuenta con centros turísticos específicos, sin embargo, la localidad de Tenabo resulta muy atractivo por las costumbres de su gente, que todas las tardes se reúnen en el parque mientras se disfruta de la tranquilidad que ofrece este pintoresco pueblo.



EJES DE POLITICA PÚBLICA

11.1 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Bienestar Social de los Tenabeños será objetivo prioritario para esta administración, con esfuerzo, dedicación y esmero con que trabajaremos día con día en las estrategias y acciones dirigidas a beneficio de la sociedad será una realidad, pero sobre todo a aquellas con carencias y desigualdad socioeconómica.

Hoy en día la sociedad requiere de servicios de buena calidad, servicios eficaces y cercanos a la gente, que cumplan con sus necesidades sociales y sus expectativas, mismos que como administración municipal asumimos el firme propósito de realizar, así mismo, tomaremos decisiones en pro del desarrollo de nuestro municipio, aplicaremos las estrategias y acciones pertinentes para el logro de estos objetivos, y a mediano plazo, nuestra gente podrá disfrutar de estos beneficios económicos y sociales.

Es de reconocer que nuestra gente se ha caracterizado por su trato amable y respetuoso, una sociedad libre y autocrítica, con personas que han puesto en alto el nombre de Tenabo, de la misma manera se tiene que reconocer y dignificar a aquellas personas que dan su mayor esfuerzo en transmitir sus tradiciones y conocimientos como lo son los adultos mayores, las mujeres como pilar principal de las familias, ejemplo de superación como las personas con discapacidad y sobre todo de los jóvenes, que son el presente y juegan un papel muy importante y en quienes están depositados el compromiso y la responsabilidad de generar acciones que los ayuden a alcanzar sus metas y esa tan anhelada calidad de vida que se merece nuestra sociedad.

OBJETIVOS.

11.1.1 Impulso al Desarrollo Humano.

Establecer las bases sólidas que permitan en el corto y mediano plazo la integración de las personas en situación de vulnerabilidad a los procesos productivos, así como en la toma de decisiones dentro del contexto del desarrollo comunitario.

Estrategia:

11.1.1.1 Gestionar recursos y programas benéficos en los ámbitos federal y estatal, que favorezcan la reducción de la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables

Líneas de Acción Prioritaria:

11.1.1.1.1 Coadyuvar en la gestión y el acceso de la población de escasos recursos a los programas sociales.

11.1.1.1.2 Favorecer y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las acciones sociales del gobierno, en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

11.1.1.1.3 Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, aplicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza.

11.1.1.1.4 Implementar programas de apoyo que reduzcan en el corto plazo la escasez de recursos económicos en los ciudadanos, a través de la dirección de Desarrollo Social.

11.1.1.1.5 Impulsar programas de apoyo del DIF municipal dirigido a personas con algún tipo de Discapacidad, Mujeres, Jóvenes, Adultos Mayores y las localidades.



11.1.1.1.6 Desarrollar y mejorar la infraestructura urbana que eleve el bienestar de la comunidad en general y de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

11.1.1.1.7 Asistir con acciones inmediatas y con la construcción de infraestructura social en los ámbitos de Vivienda, Salud, y Servicios básicos.

11.1.1.2 Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades.

Impulsar el desarrollo de capacidades de los Tenabeños de manera integral, fortaleciendo sus habilidades y experiencias, gestionando capacitación y asesoría técnica especializada. Atraves del instituto de capacitación del trabajo (ICATCAM) mediante

Estrategia:

11.1.1.2.1 Promover la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Líneas de Acción Prioritaria.

11.1.1.2.2 Por medio del DIF, Promoveremos la inclusión de las personas con

Discapacidad en el sector productivo y de servicios, Fortaleceremos los servicios de orientación, asistencia y rehabilitación de las personas con discapacidad.

11.1.1.2.3 Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

11.1.1.2.4 Mejorar las condiciones de movilidad, acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

11.1.1.3 Disminución de la Marginación y Mejora de la Calidad de Vida.

Proveer de manera oportuna los servicios básicos de calidad a las viviendas que se encuentren en situación de vulnerabilidad dentro de la geografía municipal, así mismo identificar y suministrar a las comunidades que así lo requieran obras y/o acciones en caminadas a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategia:

11.1.1.3.1 Fomentar el desarrollo personal y profesional de los Jóvenes.

Líneas de Acción Prioritaria:

11.1.1.3.1.1 Prevenir y atender la violencia contra las mujeres con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales involucradas.

11.1.1.3.1.2 Promover la realización de talleres de reeducación a hombres violentos y mujeres violentadas, en materia de equidad de género.

11.1.1.4 Vivienda Digna y Sustentable.

Promover en las familias tenabeñas el acceso a los programas de desarrollo social que les permitan obtener, en la medida de sus posibilidades, una vivienda digna lo cual se verá reflejado en la mejora de su calidad de vida.

Estrategia:

11.1.1.4.1 Mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos, con énfasis en los que se encuentran en situación de pobreza.

Líneas de Acción Prioritaria:

11.1.1.4.1.1 Brindar orientación y atención en las materias de sexualidad, violencia, discriminación y prevención de adicciones.

11.1.1.4.1.2 Promover espacios de expresión y comunicación juvenil.



11.1.1.5 Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables

11.1.1.5.1 Superar los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los sectores más pobres y vulnerables de la población.

Estrategia:

11.1.1.5.2 Gestionar recursos y programas benéficos en los ámbitos federal y estatal, que favorezcan la reducción de la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables.

Líneas De Acción:

11.1.1.5.1.2.1 Coadyuvar la gestión y el acceso de la población de escasos recursos a los programas sociales.

11.1.1.5.1.2.2 Favorecer y fortalecer la participación de la Sociedad Civil en las acciones sociales del gobierno, en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

11.1.1.5.1.2.3 Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y sectores con elevados niveles de pobreza.

11.1.1.5.1.2.4 Impulsar los programas de apoyos del DIF municipal dirigido a personas con algún tipo de Discapacidad, Mujeres, Jóvenes, Adultos Mayores y Pueblos Indígenas.

11.1.1.5.1.2.5 Realizar infraestructura urbana que eleve el bienestar de la comunidad en general y de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

11.1.1.5.1.2.6 Asistir con acciones inmediatas y con la construcción de infraestructura social en los ámbitos de Vivienda, Salud, y Servicios básicos

Estrategia:

11.1.1.5.1.3 Promover la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

11.1.1.5.1.3.1 Por medio del DIF, Promoveremos la inclusión de las personas con discapacidad en el sector productivo y de servicios, Fortaleceremos los servicios de orientación, asistencia y rehabilitación de las personas con discapacidad.

11.1.1.5.1.3.2 Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

11.1.1.5.1.3.3 Mejorar las condiciones de movilidad, acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Estrategia:

11.1.1.5.1.4 Fortalecer las acciones a favor de las Mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

11.1.1.5.1.4.1 Prevenir y atender la violencia contra las mujeres con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales involucradas.

11.1.1.5.1.4.2 Promover la realización de talleres de reeducación a hombres violentos y mujeres violentadas, en materia de equidad de género.

Estrategia:

11.1.1.5.1.5 Fomentar el desarrollo personal y profesional de los Jóvenes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:



11.1.1.5.1.5.1 Brindar orientación y atención en las materias de sexualidad, violencia, discriminación y prevención de adicciones.

11.1.1.5.1.5.2 Promover espacios de expresión y comunicación juvenil.

Estrategia:

11.1.1.5.1.6 Mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

11.1.1.5.1.6.1 Facilitar su acceso a los servicios de salud, alimentación y seguridad social.

Estrategia:

11.1.1.5.1.7 Atención a grupos vulnerables y en situación de riesgo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

11.1.1.5.1.7.1 A través del DIF, Atenderemos y fortaleceremos a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciendo apoyos, herramientas y el desarrollo de competencias que propicien su desarrollo integral.

11.1.1.5.1.7.2 Fortalecer la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, cuyo objeto sea reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta incidencia.

11.1.1.5.1.7.3 Desarrollar políticas de nutrición enfocadas a los niños, niñas y mujeres embarazadas y en periodos de lactancia, en comunidades marginadas del estado.

11.1.1.5.1.7.4 Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación.

11.1.1.5.1.7.5 Atender en forma integral a niñas, niños, adolescentes y familias en situaciones de violencia familiar.

11.1.1.5.1.7.6 Apoyar el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones de riesgo.

11.1.1.6 Educación Básica.

Impulsar acciones y fomentar la gestión integral y oportuna de bienes y Servicios para el sector educativo a nivel básico, procurando en todo momento fortalecer las oportunidades de acceso y a la continuidad de sus estudios en cada estudiante de nuestro Municipio.

Estrategia:

11.1.1.6.1 Asegurar la plena aplicación de la Reforma Educativa.

Líneas de Acción Prioritaria:

11.1.1.6.1.1 A través del DIF, Atenderemos y fortaleceremos a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciendo apoyos, herramientas y el desarrollo de competencias que propicien su desarrollo integral.

11.1.1.6.1.2 Fortalecer la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, cuyo objeto sea reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta incidencia.

11.1.1.6.1.3 Desarrollar políticas de nutrición enfocadas a los niños, niñas y mujeres embarazadas y en periodos de lactancia, en comunidades marginadas del estado.

11.1.1.6.1.4 Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación.

11.1.1.6.1.5 Atender en forma integral a niñas, niños, adolescentes y familias en situaciones de violencia familiar.



11.1.1.6.1.6 Apoyar el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones de riesgo.

11.1.1.7 Salud.

Proveer de manera oportuna los servicios de salud en toda la geografía municipal, dentro de un marco donde prevalezca la calidad, la equidad y el trato humano y eficiente que se merecen los Tenabeños.

Estrategia:

11.1.1.7.1 Mejorar los servicios de salud.

Líneas de Acción Prioritaria:

11.1.1.7.1.1 Garantizar que los servicios de salud lleguen a la población que no cuenta con la cobertura de los programas institucionales.

11.1.1.7.1.2 Gestionar ante las instancias federales, estatales, públicas y privadas equipos, materiales, recursos humanos, así como la infraestructura hospitalaria indispensable para ofrecer un servicio de calidad, con trato digno, humano y eficiente a toda la población en general.

11.1.1.7.1.3 Promover las actividades lúdicas (culturales y deportivas) en las comunidades para abatir los problemas de salud, suicidios y obesidad, entre otros.

11.1.1.7.1.4 Establecer un programa integral de salud que coadyuve a mejorar la en todos los niveles educativos y en los hogares.

11.1.1.7.1.5 Potenciar las acciones de Prevención, Protección y Promoción para el mejoramiento de la Salud.

11.1.1.7.1.6 Por medio de la Dirección de Atención Ciudadana, brindaremos apoyos socioeconómicos que mejoren la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.



11.2 EMPLEO Y ESTABILIDAD ECONÓMICA

La desigualdad social es una de las principales limitantes para el desarrollo de las comunidades principalmente las Indígenas, esto se debe a la falta de acceso a los sistemas de salud, alimentación, en la calidad de las viviendas, en las oportunidades de empleo y en los niveles de ingresos principalmente.

En las comunidades rurales las desigualdades son marcadas por la falta de competitividad, la falta de acceso a niveles de financiamientos con bajos costos, asistencia técnica de calidad, de apoyo en la comercialización y sobre todo el bajo nivel de valor agregado a sus productos.

Tenabo, cuenta con un sistema productivo dedicado al sector primario de baja transformación, son pequeños productores agrícolas(Milperos), mismos que se enfrentan a la apertura de los mercados internacionales de alta competitividad, causando así la inestabilidad de los precios de sus productos principalmente el Maíz lo cual provoca una fluctuación de los precios, aunado a esto la gran cantidad de subsidio destinado a este sector por los países ricos que cuentan con una alta tecnificación y mejora genética de este producto colocando en desventaja la estabilidad económica de los milperos, los cuales siembran este grano para autoconsumo principalmente y una parte de la producción la destinan a la venta.

La situación de las familias en las comunidades rurales del municipio se encuentra en una situación difícil debido a la fragilidad en su seguridad alimentaria, ya que dependen en gran medida de los subsidios que otorga el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y de los apoyos que brinda el Ayuntamiento.

El poder brindar alternativas reales de desarrollo que permita sentar las bases para un crecimiento económico sostenido a largo plazo es uno de los objetivos del gobierno Municipal de Tenabo, para poder lograrlo una de las acciones de alta prioridad para el sector agropecuario será definir cuál es el porcentaje de aportación de este sector dentro de las actividades económicas que se realizan en el Estado, y con base en ese estudio poner en marcha una alternativa estratégica con base en el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades. Para aumentar la inversión, el Ayuntamiento promoverá y facilitará, mediante la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, las alianzas entre productores e inversionistas estatales y nacionales con productores de la localidad.

El comercio representa un factor importante en el crecimiento y desarrollo, aun y cuando las actividades en dicho contexto sean muy básicas en la actualidad. Sin embargo, en los últimos años ha habido un crecimiento cuantitativo y cualitativo, lo que está impulsando la firmeza de nuestra capacidad para generar empleos e incrementar los ingresos de las familias. El establecimiento de tiendas de autoservicios de carácter estatal y nacional, están aportando un impulso fuerte a las actividades en esta área.

Una de las tareas importantes que deberá emprenderse es brindarle los apoyos a la ciudadanía, con la intención de crear sus propias empresas. De esta manera, los ciudadanos emprendedores generarán fuentes de trabajo para sus familias y para el resto de la población; aunque sus empresas sean pequeñas tienen la capacidad de convertirse en un estímulo contra el desempleo.

OBJETIVOS.

11.2.1 Impulso al autoempleo

Instaurar bases firmes dentro del contexto de un crecimiento económico sostenido, fomentando los empleos que permitan, el desarrollo especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.



ESTRATEGIA

11.2.1.1 AGRICULTURA, GANADERIA, FORESTAL.

Coadyuvar al Sector Agrícola, Ganadero, Apícola y Forestal a incrementar en el corto y mediano plazo su productividad con una base sólida en la sustentabilidad y rentabilidad.

LINEAS DE ACCION PRIORITARIA.

11.2.1.1.1 Coadyuvar al sector productivo para que puedan acceder a los diversos programas de apoyos y fuentes de financiamientos para la producción y la comercialización agrícola, ganadera y forestal, que promueven el Gobierno Federal y Estatal.

11.2.1.1.2 Facilitar la adquisición de insumos para reducir costos de producción, mediante la compra de estos a mayor escala.

11.2.1.1.3 Fomentar la organización de los productores para acceder a programas de capacitación y asistencia técnica que les permitan lograr resultados óptimos en la producción, la cosecha y la comercialización

11.2.1.1.4 Impulsar la inversión integral en infraestructura de riego agrícola y ganadero, en centros de acopios agrícolas, ganaderos y apícolas, así mismo en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de caminos de acceso a zonas de producción.

11.2.1.1.5 Fomentar la participación organizada de productores para incursionar en la producción forestal

11.2.2 Impulso al emprendimiento

Generar las condiciones adecuadas para alcanzar en el mediano plazo una economía que sea competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad y el servicio, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de los sectores cultural, comercial productivo, artesanal, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas.

ESTRATEGIA.

11.2.2.1 Fomentar el acceso a los diversos programas de capacitación y asesoría empresarial que promueve el gobierno estatal y federal.

LINEAS DE ACCIÓN PRIORITARIA.

11.2.2.1.1 Fomentar la conservación de las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio, incentivando el mantenimiento de las empresas formales, facilitando el acceso a los diversos programas de apoyo que promueven el gobierno estatal y federal.

11.2.2.1.2 Impulsar de manera integral y emprendedora el desarrollo de la economía social, dentro de un contexto educativo de alta competitividad, estimulando y fortaleciendo el desarrollo de sus capacidades técnico-financieras y de gestión de los micros y pequeños empresarios, así como del sector artesanal.

11.2.2.1.3 Difundir e impulsar la cultura empresarial a través del fomento de proyectos integrales que induzcan a la organización y la formalidad.

11.2.3 Crecimiento ordenado

El municipio de Tenabo, impulsará el desarrollo económico, de tal manera que se consoliden las actividades que cuenten con mayores ventajas comparativas, ya que solo así podrá hacer frente al reto que supone, por un lado, lograr un crecimiento económico sostenido y por otro, llevar a cabo una distribución más equitativa de la riqueza.⁹

ESTRATEGIA



11.2.3.1 Fomentar e Impulsar el desarrollo comercial y el acceso a mayores mercados.

LINEAS DE ACCION PRIORITARIA.

11.2.3.1.1 Promover la regularización y actualización de los micros y pequeños empresarios.

11.2.3.1.2 Impulsar el desarrollo e implementación de programas y políticas públicas encaminadas a promover y estimular las actividades comerciales de nuestro municipio.

11.2.3.1.3 Facilitar la información y orientación al micro y pequeño empresario sobre oportunidades de negocios, así como de los mecanismos para acceder a las fuentes de financiamiento del ámbito municipal, estatal y federal.

11.2.4 Turismo.

Impulsar de manera integral el desarrollo turístico del municipio, a través de la certidumbre jurídica como instrumento base para la organización formal como alternativa estratégica para acceder a las diversas fuentes de financiamiento dentro del contexto a turístico-ecológico.

ESTRATEGIA

11.2.4.1 Implementar acciones, dentro de un marco turístico-ecológico, que promuevan el desarrollo de las capacidades productivas y admirativas de los grupos sociales y ONGS.

LINEAS DE ACCION PRIORITARIA.

11.2.4.2 Fomentar el ordenamiento territorial en materia de turismo y medio ambiente con el propósito de coadyuvar al proceso de estructuración del sector turístico en el municipio.

11.2.4.3 Impulsar el desarrollo del sector turístico mediante acciones que permitan la interacción de los gobiernos federal, estatal y municipal, través del fomento de esquemas de financiamiento a los sectores cultural, artesanal, medioambiental y deportivo.



11.3 MUNICIPIO CON MEJORES OPORTUNIDADES

Un municipio fuerte, consolidado en la unidad de su gente, competitivo y responsable, es el firme compromiso que asumimos como gobierno municipal, estableciendo estrategias y acciones que impulsen y fomenten mayores oportunidades de desarrollo en el ámbito laboral, cultural y recreativo.

Es ineludible y necesario hacer un reconocimiento al papel que desempeña la mujer en el municipio, valorar su sacrificio y esfuerzo cotidiano, ofreciéndoles proyectos productivos y capacitación que les permitan afianzar su crecimiento y mejorar su calidad de vida. Para lograrlo es indispensable reafirmar y fortalecer los vínculos con los tres órdenes de gobierno.

Promover e impulsar la identificación y conservación de nuestra cultura es y será parte esencial de nuestro gobierno, ofrecer a los ciudadanos espacios deportivos, culturales y recreativos, mismos que garanticen su seguridad e integridad física, espacios limpios y dignos para la convivencia familiar, es una excelente estrategia para crear una nueva historia.

Objetivos.

11.3.1 Desarrollo Urbano

Impulsar el desarrollo urbano y ordenado del municipio de manera oportuna garantizando el crecimiento en infraestructura apropiada como son las calles, caminos rurales, redes de electricidad y agua potable, alcantarillado y saneamiento, centros de salud, escuelas, parques, servicios básicos para el desarrollo social y humano de los habitantes del municipio.

Estrategias

11.3.1.1 Impulsar acciones que permitan contar con infraestructura urbana y social, que ocasionen un impacto positivo a nivel local y regional. Permitiendo en el corto y mediano plazo superar las carencias que existen en la actualidad.

Líneas de Acción.

11.3.1.1.1 Ampliar y modernizar la infraestructura existente, a fin de garantizar mayor seguridad, el fácil acceso a los servicios básicos y promuevan un desarrollo social equitativo.

11.3.1.1.2 Llevar a cabo obras de infraestructura que permitan el acceso a las zonas de cultivo.

11.3.1.1.3 Implementar proyectos de equipamiento urbano, rellenos sanitarios, electrificación y alumbrado público, entre otros, impulsando y renovando áreas dignas de recreación y esparcimiento familiar.

11.3.1.1.4 Asistir con acciones inmediatas y con la reconstrucción de infraestructura urbana que atiendan a la población afectada por fenómenos naturales.

11.3.1.1.5 Impulsar el crecimiento ordenado del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.

11.3.2 Medio Ambiente

Se ejecutarán acciones que impulsen el crecimiento sostenible, que fomenten la conservación de nuestros recursos naturales y al mismo tiempo generen riqueza, competitividad y empleo.

Estrategia

11.3.2.1 Los recursos naturales tienen una influencia positiva en la economía al ayudar a su desarrollo y satisfacer necesidades de la población, por tal motivo es de vital importancia su cuidado y protección. Para llevar a cabo la tarea de cuidar nuestro patrimonio natural es necesario implementar alternativas estratégicas que involucren promuevan la participación de las instituciones y la sociedad en nuestro municipio.

Líneas de Acción.



11.3.2.1.1 Promover el uso adecuado del suelo y medio ambiente, en especial las áreas naturales protegidas.

11.3.2.1.2 Fomentar la generación de recursos y beneficios mediante la conservación, aprovechamiento y restauración del patrimonio natural.

11.3.2.1.3 Proporcionar talleres en el sector educativo para concientizar y fomentar el cuidado y protección del medio ambiente.

11.3.2.1.4 Fomentar el manejo integral de residuos sólidos, que incluya el aprovechamiento de los materiales reciclables y minimice los riesgos a la salud y al medio ambiente.

11.3.2.1.5 Fortalecer los mecanismos e instrumentos para prevenir y controlar incendios forestales.

11.3.2.1.6 Gestionar esquemas de financiamiento e inversiones ante las instituciones de los tres órdenes de gobierno, para fomentar y garantizar la conservación de los recursos naturales.

11.3.3 Cultura

Impulsar la participación en actividades culturales y artísticas que sean idóneas de fortalecer y mantener vivas nuestras tradiciones y cultura, aprovechando la riqueza y diversidad cultural y artística de nuestro municipio, para fomentar la participación social y el desarrollo de capacidades.

Estrategias.

11.3.3.1 Desarrollar actividades culturales y talleres artísticos para fomentar y preservar la diversidad cultural y artística con que cuenta nuestro municipio.

11.3.3.2 Fortalecer la infraestructura cultural con que se cuenta en el municipio.

11.3.3.3 Promover y difundir la riqueza cultural del municipio en el plano local, estatal y nacional.

11.3.3.4 Implementar programas de actividad física y deporte para atender a las diversas necesidades de la población con el fin de fomentar la convivencia social y la economía.

Líneas de Acción Prioritaria.

11.3.3.5.1 Realizar talleres, eventos artísticos y culturales para la integración de niños, jóvenes y ciudadanía en general.

11.3.3.5.2 Difundir las actividades artísticas y culturales a nivel local, estatal y nacional.

11.3.3.5.7 Impulsar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente.

11.3.3.5.8 Fortalecer y mantener la infraestructura de servicios de los espacios culturales y artísticos.

11.3.3.5.9 Apoyar y estimular la creación, producción, presentación y difusión del trabajo cultural y artístico.

11.3.3.5.10 Desarrollar programas de exposición, actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural.

11.3.3.5.11 Preservar e impulsar los saberes y las expresiones culturales y artísticas populares del municipio y sus localidades.



11.3.4 Recreación y deporte

Fomentar el hábito de la activación física para mejorar la calidad de vida y fortalecer la relación social de toda la ciudadanía que habita en el municipio, Aportando la infraestructura, equipo y espacios recreativos necesarios que se han de requerir.

Estrategia

11.3.4.1 Realizar acciones que promuevan la actividad física además de buscar el bienestar integral de cada ser humano, busca la convivencia entre la ciudadanía. Por ello esta administración proporcionara espacios adecuados para actividades físicas y brindara información necesaria a las instancias educativas y público en general para concientizar lo importante que es la práctica de alguna disciplina deportiva, recuperar los espacios existentes y proyectar nuevos espacios.

Líneas de Acción.

11.3.4.1.1 Dar mantenimiento oportuno a los espacios recreativos de todo el municipio.

11.3.4.1.2 Promover programas de actividad física y deporte orientados a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad.

11.3.4.1.3 Apoyar la formación de deportistas con talentos específicos en sus diferentes necesidades y disciplinas.

11.3.4.1.4 Coordinar acciones deportivas con las instancias escolares y la sociedad civil.

11.3.4.1.5 Realizar eventos deportivos que estimulen la participación amplia de la sociedad.

11.3.4.1.6 Coordinar y concertar eventos deportivos de posicionamiento regional.



11.4 MUNICIPIO EN PAZ Y GOBERNABLE

En total respeto y aplicación a la Política Pública de seguridad, justicia y Paz del Plan Estatal de Desarrollo, nuestra administración coadyuvará a la reducción de la violencia, combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y mejorar la percepción de seguridad de todas las familias de nuestro municipio.

Según los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2015, Campeche tuvo el menor índice delictivo del país. En consecuencia, Tenabo es un municipio donde se aprecia la libertad y se vive en completa tranquilidad, siempre caracterizado por ser un lugar donde se disfruta su estancia y su permanencia.

La seguridad social es fundamental para la prioridad para nuestra administración y un derecho para los ciudadanos de Tenabo. Por tal motivo se ampliarán recursos económicos y se implementarán acciones que fortalezcan los rubros de seguridad social, urbanización y de igual forma a servicios públicos que procuren ante todo la integridad física de los Tenabeños.

Tendremos como prioridad la educación y cultura de la prevención, la dirección de Protección Civil Municipal, será parte fundamental para llegar a cada habitante la sensibilidad en el cuidado ambiental, el cuidado físico y preventivo ante circunstancias accidentales y naturales, este organismo se encargará de corregir, atender y prevenir posibles afectaciones a nuestro entorno sociodemográfico.

Objetivo Específico:

11.4.1 Impartición y Procuración de Justicia.

Alentar la procuración de justicia en todos los ámbitos, así como con servidores públicos más comprometidos con su responsabilidad social.

Estrategia:

11.4.1.1 Procuración de justicia eficaz.

11.4.1.1.1 Promover acciones de capacitación en materia de actualización del nuevo Modelo de justicia penal, al personal de la Fiscalía General del Estado.

11.4.1.1.2 Instrumentar medidas de atención eficientes y ágiles de las Agencias del Ministerio público en total coordinación con seguridad Pública Municipal y con el área responsable del Ayuntamiento.

Objetivo Específico:

11.4.2 Seguridad Pública.

Estrategia:

11.4.2.1 Prevención del delito y mejoramiento de las redes sociales.

Líneas De Acción:

11.4.2.1.1 Disminuir los factores de riesgo en todo el Municipio y revertir las condiciones sociales, económicas y culturales que propician la violencia y el delito, en concordancia con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

11.4.2.1.2 Realizar un programa de rescate de espacios públicos en diversos puntos, mediante la rehabilitación y mejoramiento de parques e instalaciones deportivas de las colonias, barrios y fraccionamientos con mayor incidencia delictiva.

11.4.2.1.3 Celebrar acuerdos con organizaciones sociales y civiles tanto en la prevención del delito, como en la vinculación y participación ciudadana.



Estrategia:

11.4.3 Profesionalización y fortalecimiento de la seguridad pública.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

11.4.3.1 Educar a la ciudadanía para disminuir los factores de riesgo y revertir las condiciones sociales, económicas y culturales que propician la violencia y el delito, en concordancia con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

11.4.3.2 Mejorar las instalaciones de la comandancia de policías, vehículos u equipamiento, capacitar a los instructores y fortalecer los medios de enseñanza.

11.4.3.3 Implementar acciones de capacitación a los elementos de la corporación en materia de prevención de delitos y de actualización normativa en la tarea policial, así como especialización en casos de desastre.

11.4.3.4 Establecer un programa de mejoramiento de las condiciones laborales, seguridad social y las prestaciones económicas del agente policial.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

11.4.4 Protección Civil.

Proteger el patrimonio y bienestar de los Tenabeños ante los desastres naturales, disponiendo de información oportuna que permita detectar, diagnosticar e informar a la población de manera inmediata para instrumentar las medidas de protección ciudadana.

Estrategia:

11.4.4.1 Prevención de riesgos y protección civil.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

11.4.4.1.1 Gestionar la Construcción de instalaciones adecuadas para la atención de emergencias, con el espacio suficiente, equipo y medios informáticos para realizar sus funciones.

11.4.4.1.2 Armonizar el órgano municipal de protección civil con el Sistema Estatal de Protección Civil.

11.4.4.1.3 Contar con el Atlas de riesgos del municipio y conformar un sistema integral de información sobre riesgo de desastres para integrar diagnósticos sobre peligros, determinación de la vulnerabilidad a nivel municipal, así como la evaluación del nivel de riesgo.



11.5 ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EFICIENTE

El compromiso adquirido con el Municipio de Tenabo es el principal motor que nos impulsa a trabajar día a día con eficiencia, con total apego y respeto al estado de derecho, brindando seguridad y certeza jurídica en cada acción y/o gestión emprendida, fomentando la participación activa de la ciudadanía y fortaleciendo los vínculos con los gobiernos Estatal y Federal.

Para lograrlo se deberá garantizar la completa transparencia y acceso a la información del gasto público, así como de las gestiones que realiza el Ayuntamiento ante las distintas instituciones de gobierno. Trabajaremos con eficacia creando políticas incluyentes y austeras, fomentando oportunidades de progreso a través del desarrollando de las capacidades de los funcionarios públicos y la modernización de la infraestructura, lo que se reflejará en la optimización del servicio público municipal.

Objetivos.

11.5.1 Gobierno Eficiente

Establecer los mecanismos adecuados para gobernar con eficiencia y honestidad los recursos destinados al desarrollo económico ordenado de nuestro municipio.

Estrategia

11.5.1.1 impulsar de manera incluyente y activa la participación de los ciudadanos dentro los procesos fundamentales de la política pública, así como la priorización de obras y/o acciones para beneficios de la misma sociedad.

Líneas de acción

Fortalecer los vínculos con los gobiernos Federal y –estatal con el propósito de eficientar la gestión y comprobación del gasto público

Impulsar las acciones que ayuden a mejorar el servicio público implementando programas de capacitación integral para los servidores públicos.

Atender de manera clara y oportuna las demandas de la ciudadanía, haciendo prevalecer el estado de derecho mediante un trato digno y eficiente.

11.5.2 Gobierno Incluyente

Establecer un protocolo de gestión que nos permita ofrecer, de manera oportuna y concreta, a la sociedad un acceso simplificado y real de las acciones que se desarrollan en el municipio financiadas con los recursos Federal, Estatal y Municipal.

Estrategia

11.5.2.1 Eficientar el uso de políticas incluyentes para garantizar la participación ciudadana en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de las acciones encaminadas al desarrollo económico y social.

Líneas de Acción

11.5.2.1.1 Implementar acciones que coadyuven a eficientar la recaudación de impuestos

11.5.2.1.2 Fomentar la regularización catastral y garantizar la certeza jurídica a los propietarios.

11.5.2.1.3 Estimular la participación de los ciudadanos, grupos sociales y organizaciones de la sociedad civil, en la toma de decisiones, así como en la priorización de las acciones que se pretendan desarrollar en el municipio.



11.5.2.1.4 Facilitar al ciudadano el acceso a la consulta electrónica de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones que se desarrollan en la geografía municipal, así como de las gestiones que realiza el gobierno municipal.

11.5.3 Gobierno Honesto

Garantizar el manejo correcto, responsable y honesto, de las finanzas públicas municipales es primordial para sustentar cada una de las acciones planteadas.

Estrategia

11.5.3.1 Fomentar y efficientar la recaudación de impuestos

Estrategia

11.5.3.1.1 Garantizar la correcta aplicación del gasto público, procurando en todo momento satisfacer las necesidades más apremiantes de los tenabeños.

11.5.3.1.2 Identificar las fortalezas y carencias del Municipio para implementar un esquema de inversión dentro del contexto de Desarrollo Económico-Social, que le permita al municipio, en el corto y mediano plazo alcanzar el nivel competitivo de los municipios más importantes en el Estado.

11.5.3.1.3 Impulsar la modernización administrativa mediante acciones que faciliten la elaboración de los trámites cotidianos de la ciudadanía

11.5.3.1.4 Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y rendición de cuentas.

11.5.3.1.5 Garantizar la transparencia en la rendición de cuentas y facilitar el acceso a la información pública de manera oportuna y real a través de los distintos medios de comunicación existentes en el Municipio, en coordinación con las instancias fiscalizadoras.

11.5.3.1.6 Integrar, publicar y difundir la Cuenta Pública, con la participación y colaboración de las autoridades fiscalizadoras.

11.5.3.1.7 Se realizarán las acciones correspondientes a fin de promover la cultura de la transparencia a base de exposiciones públicas en la semana de la transparencia, donde se repartirán trípticos y material didáctico de orientación para el acceso a la información.

11.5.3.1.8 Se asesorará gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública.



INSTRUMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

DEFINICION DE LOS INSTRUMENTOS.

INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN

En el presente capítulo se expone un conjunto de instrumentos administrativos, cuyo sentido es acotar y dar certidumbre a los procesos de ejecución de programas, aplicación de recursos y evaluación de los rendimientos de las diversas dependencias municipales, con el propósito de aportar información objetiva para respaldar la toma de decisiones. Como se plantea en la Introducción General, se busca hacer de este documento un instrumento eficaz de aplicación y control de la gestión, y no un mero ejercicio retórico. La utilización de mecanismos concretos de aplicación y control resulta indispensable para convertir en realidad los propósitos generales del Ayuntamiento. En otras palabras, de nada sirve imaginar las metas mejor inspiradas y más pertinentes si no se cuenta con la forma concreta de llevarlas a cabo canalizando los recursos a mano con racionalidad y eficiencia. Los instrumentos de aplicación, control, evaluación y actualización aquí presentados no son definitivos necesariamente. Son un primer paso en la confección de un conjunto más amplio que, conforme avance la presente Administración, se irá diseñando, probando y aplicando.

Para el proceso productivo del sector público los indicadores son importantes para la toma de decisiones, siendo necesario remitirnos a su significado etimológico; indicador del latín “indicare” que significa mostrar o significar algo, con indicios y señales. Por lo tanto, un indicador es un instrumento que nos provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no. Si no han sido logrados permite evaluar el progreso realizado.

En ese sentido un indicador de desempeño nos entrega información cuantitativa respecto del logro de los objetivos de un programa. Puede cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos. Se relaciona directamente y siempre con un objetivo.

CLASIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Miden las dimensiones del desempeño

- Eficacia
- Calidad
- Eficiencia
- Economía

Miden la etapa del proceso productivo

- ✓ Insumos.
- ✓ Procesos.
- ✓ Productos.
- ✓ Bienes y Servicios.
- ✓ Resultados (intermedios y finales).



CRITERIOS Y SUSTENTO LEGAL DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

Es importante señalar que el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser evaluado con el objetivo fundamental de obtener resultados esenciales de sus principales objetivos y visualizar hasta dónde han sido logrados, y asimismo cumplimentar las disposiciones previstas en la Ley de Planeación para el Estado de Campeche y sus Municipios, que incluyen los aspectos que a continuación se enumeran.

Las dependencias y entidades municipales deberán participar en el proceso de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y cumplir con los términos establecidos, tal como su evaluación dentro de los primeros seis meses al inicio del periodo constitucional y en el último semestre del tercer año de gobierno.

De ser necesario se modificará el rumbo si las circunstancias o realidades del entorno lo demandasen.

Por otra parte, la Ley de Planeación para el Estado de Campeche y sus Municipios establece criterios definidos para el debido control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, en el que se determinan actividades de verificación y medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y los programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones.

Para ello y en el proceso de control y evaluación, se tendrán que considerar los siguientes instrumentos:

I. Normativos o rectores:

- a) Planes Nacional, Estatal, y Municipal de Desarrollo
- b) Programas de mediano plazo (sectoriales, institucionales, especiales)

II. Operativos:

- a) Programas Operativos Anuales
- b) Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios
- c) Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios
- d) Convenios de Desarrollo o Coordinación Federación-Estado
- e) Convenios de Desarrollo o Coordinación Estado-Municipios
- f) Acuerdos o Convenios de Concertación con los Sectores Social y Privado

III. De control:

- a) Reportes o Informes de Seguimiento y Avance
- b) Informes o Dictámenes de Auditorías Gubernamentales

IV. De evaluación:

- a) Informes de Gobierno de los Titulares del Ejecutivo Federal y Estatal
- b) Informes de los Presidentes Municipales
- c) Informes Sectoriales e Institucionales



INFORMES, RELATORÍAS O REGISTROS RESULTANTES DE LOS FOROS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Todo lo anterior incluye las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y de las metas contenidas en los programas de gobierno que de él se deriven.

MENSAJE

La sociedad como conjunto requiere satisfacer necesidades comunes, tales como bienes y servicios encaminados a cubrir las carencias que no permiten su pleno desarrollo, mismas que desde el inicio de mi carrera política decidí afrontar y hacer todo lo necesario para lograr el objetivo, “Ofrecer servicios básicos y de infraestructura”, dignos y de calidad que nuestro municipio requiere.

Una ocasión más, tengo el gran honor de encabezar tan noble labor a beneficio del Municipio de Tenabo y es por medio de estas estrategias y acciones que lograremos nuestras metas planteadas. Estamos conscientes que se avecinan tiempos difíciles, pero sabremos afrontarlos con determinación, entereza y experiencia...

Reconozco enfáticamente la confianza que hemos recibido, y las que por tal motivo, con el apoyo de mi familia y una Servidora siempre afrontará con esmero y ahínco a todos y cada uno de los retos que se presenten tomando las mejores decisiones con la mayor responsabilidad y más que nada encaminado a lograr el municipio libre, próspero y con una mayor proyección en pleno desarrollo que se merece tener para el beneficio de la sociedad actual y futura.



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° QUINTO, DEL ACTA NÚMERO NUEVE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

ACTA NUMERO NUEVE DE LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE. -----**

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 08:00 horas con 20 minutos del día jueves 29 de noviembre del año 2018, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Sindico De Hacienda; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico.- **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Primer Regidor; **C. GABRIELA UC KU**, Segundo Regidor; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Tercer Regidor; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Cuarto Regidor; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU**, Quinto Regidor; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Sexto Regidor; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Séptimo Regidor.- **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Octavo Regidor. Habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declaró abierta la SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO haciendo válidos los acuerdos que de ella emanen. y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **QUINTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. --**

Dando continuidad al desarrollo de la sesión, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, en uso de la palabra, externa lo siguiente: Dando seguimiento al orden propuesto, solicito la participación del tesorero de este H. Ayuntamiento, contador, Luis Eduardo Pool Chin, para que intervenga brindando la información detallada sobre este asunto. En uso de la palabra el contador público, tesorero del H Ayuntamiento, **LUIS EDUARDO POOL CHIN**, presenta la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO EJERCICIO FISCAL 2019**, para concluir con el punto La C. Presidente Municipal, **María del Carmen Uc Canul**, sometió a consideración del pleno la aprobación del mismo.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la séptima sesión extraordinaria, siendo las 10:00 horas con 21 minutos del día jueves 29 de noviembre del año dos mil dieciocho. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO 1.- Para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la hacienda pública del Municipio Libre de Tenabo para el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios, Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamiento, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Clasificación por Rubro de Ingresos (CRI) 2019

Municipio de Tenabo		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Total		113,238,302.00
1	Impuestos	1,605,770.00
11	Impuestos sobre los ingresos	12,360.00
	Sobre Espectáculos Públicos	12,360.00
	Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0.00
12	Impuestos sobre el patrimonio	1,505,860.00
	Predial	1,153,600.00
	Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	63,860.00
	Sobre Adquisición de Inmuebles	288,400.00
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
14	Impuestos al comercio exterior	0.00
15	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
16	Impuestos Ecológicos	0.00
17	Accesorios	87,550.00
18	Otros Impuestos	0.00
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22	Cuotas para el Seguro Social	0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de mejoras	0.00
31	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
4	Derechos	847,741.00
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de Dominio Público	200,850.00
	Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	200,850.00
42	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	0.00
43	Derechos por prestación de servicios	558,311.00
	Por Servicios de Tránsito	82,400.00
	Por Uso de Rastro Público	36,050.00
	Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	26,265.00
	Por Servicio de Alumbrado Público	0.00
	Por Servicios de Agua Potable	259,560.00
	Por Servicios en Panteones	39,140.00
	Por Servicios en Mercados	16,480.00
	Por Licencia de Construcción	2,060.00
	Por Licencia de Urbanización	0.00
	Por Licencia de Uso de Suelo	12,875.00
	Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	0.00
	Por Autorización de Rotura de Pavimento	0.00
	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	0.00
	Por Expedición de Cédula Catastral	1,081.00
	Por Registro de Directores Responsables de Obra	0.00
	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	82,400.00
44	Otros Derechos	83,430.00
45	Accesorios	5,150.00
49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
5	Productos	95,996.00
51	Productos	95,996.00
	Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	95,996.00
52	Productos de capital (Derogado)	0.00
59	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00
6	Aprovechamientos	181,280.00
61	Aprovechamientos	181,280.00
	Multas Federales no Fiscales	72,100.00
	Zona Federal Marítimo Terrestre	0.00
	Multas Municipales	87,550.00



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



	Indemnizaciones por responsabilidades fincadas a terceros	0.00
	Indemnizaciones por daños a bienes municipales	0.00
	Reintegros	0.00
	Recargos	0.00
	Multas	0.00
	Honorarios de Ejecución	0.00
	20% Devolución de Cheques	0.00
	Otros Aprovechamientos	21,630.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
71	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
72	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productividad del Estado	0.00
73	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No financieros	0.00
74	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
75	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
76	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
77	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
78	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos	0.00
79	Otros Ingresos	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	97,292,047.00
81	Participaciones	75,519,436.00
	Participaciones Federales	
	Fondo general	41,292,215.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,972,421.00
	Fondo de Fomento Municipal (70%)	11,485,345.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	550,818.00



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



	Impuesto sobre Automóviles nuevos	303,158.00
	Fondo de extracción de hidrocarburos	15,462,702.00
	IEPS de Gasolina y Diésel	403,301.00
	Fondo de Compensación ISAN	97,891.00
	Fondo ISR	3,012,037.00
	Fondo de colaboración administrativa y predial	505,306.00
	Participación Estatal	
	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	1,164.00
	Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares	433,078.00
82	Aportaciones	21,772,611.00
	Aportación Federal	
	Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal (FISM)	13,597,791.00
	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	6,582,895.00
	Aportación Estatal	
	Impuesto sobre Nominas	1,196,936.00
	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	394,989.00
83	Convenios	0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
85	Fondo Distintos de Aportaciones	0.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,215,468.00
91	Transferencias y Asignaciones	7,215,468.00
	Apoyo Financiero Estatal	5,623,690.00
	Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarias Municipales	211,339.00
	Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	1,000,000.00
	Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	380,439.00
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
93	Subsidios y Subvenciones	0.00
94	Ayudas sociales (Derogado)	0.00
95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
96	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos (Derogado)	0.00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	6,000,000.00
01	Endeudamiento interno	0.00
02	Endeudamiento externo	0.00
03	Financiamiento Interno	6,000,000.00



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, así mismo, en su caso en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos autorizados por esta Ley se devengarán y recaudarán de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán con apego a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

ARTÍCULO 5.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el artículo 1 de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ARTÍCULO 6.- Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso el comprobante fiscal digital emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento.

El cheque recibido por el Municipio que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste, y se exigirá independientemente de los demás conceptos que correspondan conforme a derecho.

Para tal efecto, el Municipio requerirá al librador del cheque para que, dentro de un plazo de tres días, efectúe el pago junto con la mencionada indemnización del 20%, o bien, acredite fehacientemente, con las pruebas documentales procedentes, que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito.

Transcurrido el plazo señalado sin que se obtenga el pago o se demuestre cualquiera de los extremos antes señalados, el Municipio requerirá y cobrará el monto del cheque, la indemnización mencionada y los demás



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



accesorios que correspondan, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso procedieren.

ARTÍCULO 7.- Se prorrogan los valores fiscales de la propiedad inmobiliaria mediante las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO 8.- Cuando no se cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la hacienda pública municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales estos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el artículo 6 de la presente Ley, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

En los casos de garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué.

Si se obtiene autorización para pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, se causarán además los recargos por la parte diferida.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y la indemnización prevista por el artículo 6 de esta ley.

No causarán recargos las multas no fiscales.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será de 1.13 por ciento.

En los casos de que se autorice pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades se causarán recargos a la tasa del 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

En ningún caso las autoridades fiscales podrán liberar a los contribuyentes de la actualización de las contribuciones.

ARTÍCULO 9.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más antiguo de dicho período. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

ARTÍCULO 10.- Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución, para determinarlos se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento de pago, el 2% del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, incluyendo el precautorio, el 2% del crédito fiscal; y
- III. Por la celebración del remate, enajenación fuera de remate o adjudicación a la hacienda municipal, el 2% del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de 2 Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.) elevado al año.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de los señalados en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche fuera del procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenios de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos y/o derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, pudiendo versar también los referidos convenios sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del citado Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 12.- Los derechos por servicio de agua potable se causarán, liquidara y pagara de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL
I. SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMESTICO CUOTA MENSUAL	
a) Básico	20.00
II. POR SERVICIO DE AGUA POTABLE COMERCIAL MENSUAL	
a) Básico	30.00
b) Consumo Medio	40.00
c) Alto Consumo	50.00
III. CONTRATOS DE AGUA POTALE	
a) Básico	360.00
b) Medio	480.00
c) Alto	600.00

Estos servicios se registrarán en todo lo que les sea aplicable, por la Ley de agua potable y alcantarillado del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 13.- En materia de Derechos por el servicio de alumbrado público, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2019, las siguientes disposiciones:



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



I. Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de alumbrado público. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

II. Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el municipio de Tenabo.

III. La base de este derecho es el costo anual del servicio de alumbrado público erogado, actualizado en los términos del a fracción V, de este artículo.

IV. La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2015 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, actualizado por inflación y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el derecho a pagar.

V. Para los efectos de este artículo, se entiende por costo anual actualizado, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2017, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2019, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2018 entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2017. La Tesorería Municipal publicará en el Periódico Oficial del Estado o en su caso, en la Gaceta Municipal el monto mensual determinado.

VI. La base a que se refiere la fracción III, de este artículo, incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias.

VII. El Derecho de Alumbrado Público se causará mensualmente. El pago se hará directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 15 días siguientes al mes en que se cause el derecho.

Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última.

En este caso, dicha cuota no podrá exceder del 6% del consumo respectivo. Para los casos en que los contribuyentes decidan ejercer la opción a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá coordinarse con la Comisión Federal de Electricidad.

Si la Comisión Federal de Electricidad no incluye en su recibo el pago de este derecho, la Tesorería Municipal, deberá facilitar el pago del mismo, junto con el impuesto predial, concediendo el mismo descuento por pago anual para los dos primeros meses en que se inicie la aplicación de este método de recaudación.

Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago y mantenimiento del servicio de alumbrado público que proporciona el Municipio.

VIII. Los sujetos de este derecho, están obligados a informar al Ayuntamiento la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en este artículo, dentro de los meses de enero y febrero, en la forma oficial aprobada por la Tesorería Municipal. En caso contrario, se entenderá que ejercen la modalidad de pago a que se refieren los párrafos segundo y tercero, de la fracción anterior. La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.

Los poseedores o propietarios de predios rústicos o urbanos que no sean usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la cuota determinada conforme a la fórmula establecida en las fracciones III, IV, V y VII, anteriores; mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



ARTÍCULO 14.- Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, a través de la Tesorería Municipal para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales condone recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos municipales en términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 15.- El H. Ayuntamiento podrá contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso del Estado, cuando el saldo insoluto total del monto principal no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley Ingresos Respectiva, en términos de los dispuesto en el artículo 34 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 16.- Tratándose de contribuyentes omitidos y de sus accesorios que adeuden al fisco del municipio de Tenabo, y a fin de que los contribuyentes puedan regularizarse en sus pagos en este a través de su tesorería podrá autorizar el pago a plazos sin que dicho plazo exceda de doce meses y a parcialidades hasta 24 meses, salvo que se trate de situaciones extraordinarias en las cuales el plazo podrá ser hasta de veinticuatro meses, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con lo establecido con el Código Fiscal Municipal del Estado.

ARTÍCULO 17.- Queda facultada la Tesorería del Municipio de Tenabo para emitir y notificar los resultados que determinan créditos fiscales, citatorios, requerimientos y otros actos administrativos de ejecución en los términos de las Leyes y Convenios vigentes y del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 18.- Tratándose del Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles, se pagará conforme a la tasa prevista en el artículo 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 19.- La presente Ley contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, para la adecuada armonización a la contabilidad, con el propósito de proveer al ente público, un registro y fiscalización eficientes de las finanzas públicas municipales a fin de optimizar el desempeño y desarrollo financiero.

La presente Ley de Ingresos armonizada para el ejercicio fiscal 2019, corresponde a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y su reforma del 2 de enero de 2013.

ARTÍCULO 20.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 primer párrafo y fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 20 de la de la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en anexos de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, datos obtenidos para efecto de la estimación de las finanzas públicas del producto interno bruto (PIB) 3 % e inflación del 3% para el 2019. y considerando formatos CONAC (Anexo número 1)
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de Un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin. (Anexo número 2)

ARTÍCULO 21.- La publicación de la información financiera que derive de la presente Ley, será difundida conforme a la estructura y contenido en los formatos armonizados que establece la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional de la Ley de Ingresos” así como la “Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos Base Mensual” en el entendido, de que estas disposiciones son de observancia obligatoria para los Municipios.



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



La presente Ley se basa en la “Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos” emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de observancia obligatoria para los Municipios, en apego al artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente ley entrará en vigor el día 1° de enero del año dos mil diecinueve, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente ley.

TERCERO. - Como unidad para determinar la cuantía de pago o cobro de los ingresos, contribuciones, aprovechamientos, accesorios, créditos fiscales o supuestos establecidos en los Reglamentos Municipales, será el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en consecuencia, se derogan las referencias a los Salarios Mínimos vigentes en el Estado o zona.

CUARTO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables, así como en base a los ingresos locales y extraordinarios, participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2019.

QUINTO. - Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores o en exceso a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el artículo 1 de esta Ley, y la Tesorería Municipal previa aprobación del H. Ayuntamiento pueda realizar los ajustes y aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización y orden para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTO. - Cuando acontezcan situaciones que impidan al final del ejercicio fiscal a que se contrae la vigencia de esta Ley, la expedición de la que deba regir para el subsecuente ejercicio fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SÉPTIMO.- Se faculta al Tesorero para realizar funciones de cobranza, recaudación, notificación del requerimiento de pago, determinación de sus accesorios, devolución de cantidades pagadas indebidamente, así como la autorización del pago de las mismas a plazos o en parcialidades, ya sea en forma diferida o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación, así como la condonación de recargos, siempre y cuando la Ley de Ingresos de la Federación incluya multas no fiscales. Así mismo se faculta al Tesorero para designar verificadores, notificadores y ejecutores que lo auxilien en el ejercicio de sus facultades, expedir constancias de identificación del personal del Ayuntamiento, a fin de habilitarlos para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades, incluyendo el procedimiento administrativo de ejecución. De igual manera podrá auxiliarse en el ejercicio de sus facultades por verificadores, notificadores, ejecutores y demás personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE 2018.



Anexo 1

Municipio de Tenabo						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (2019)	Año 1 (2020)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	86,677,177	89,277,492	0	0	0	0
A. Impuestos	1,605,770	1,653,943				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	847,741	873,173				
E. Productos	95,996	98,876				
F. Aprovechamientos	181,280	186,718				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0				
H. Participaciones	77,111,361	79,424,702				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0				
J. Transferencias	6,835,029	7,040,080				
K. Convenios	0	0				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	20,561,125	21,177,959	0	0	0	0
A. Aportaciones	20,180,686	20,786,107				
B. Convenios	0	0				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0				



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	380,439	391,852				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	6,000,000	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	6,000,000	0				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	113,238,302	110,455,451	0	0	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	6,000,000	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	6,000,000	0	0	0	0	0



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



Anexo 2

Municipio de Tenabo						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (2017)	Año del Ejercicio Vigente ² (2018)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0	0	0	0	108,879,222	77,300,473
A. Impuestos					1,536,765	1,646,485
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0	0
C. Contribuciones de Mejoras					0	0
D. Derechos					710,733	676,776
E. Productos					537,318	270,865
F. Aprovechamientos					13,043,457	6,341,132
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios					0	0
H. Participaciones					87,378,325	63,654,755
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					0	111,571
J. Transferencias y Asignaciones					5,672,624	4,598,889
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	25,576,325	21,141,009
A. Aportaciones					15,620,057	19,083,530
B. Convenios					9,603,584	1,770,339
C. Fondos Distintos de Aportaciones					0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0	0



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO I, N° 003 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 04 DE DICIEMBRE DE
2018.



E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					352,684	287,140
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0	0	0	0	134,455,547	98,441,482
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0